



**LAGOS
DE MORENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

**ADQUISICIÓN DE BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

**LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/UCC/02/2025
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Junta de aclaraciones

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 10 diez de febrero del 2025 dos mil veinticinco en el Salón de consulta de la Biblioteca Municipal María Soiné de Helguera, ubicada en calle Miguel Leandro Guerra Número 520, Colonia Centro, del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Municipal número: LPM/UCC/02/2025 sin concurrencia del Comité de Adquisiciones, referente a la compra de botas de seguridad para el personal operativo de las diversas dependencias del municipio.

Lo señalado de acuerdo a los artículos 55 fracción I, 56, 59 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 50, 51, 52, 70 y 71 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno, Jalisco.

Para el presente procedimiento de licitación pública municipal, se publicó la Segunda Convocatoria y Bases en la página oficial www.ldm.gob.mx de este H. Ayuntamiento Constitucional; para así puedan participar todos los proveedores interesados de acuerdo al artículo 55 fracción I de la Ley en cita.

La presente junta de aclaraciones es presidido por el Director de Adquisiciones y Proveeduría el Contador Público Martín Gómez Cruz, así mismo se presentan por parte del área requirente o usuaria la Licenciada Luz del Carmen Monterde García por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y el titular del Órgano Interno de Control el Maestro Benjamín Pérez Luna.

Se da lectura al registro de asistencia de los presentes, contando con la presencia de un solo proveedor:

1.- El C. **N1-ELIMINADO 1** en representación de **N2-ELIMINADO 1** conocida con razón comercial **BIANO**.

En este momento el área convocante hace del conocimiento a los presentes que se procede en **declarar desierta la segunda convocatoria**, en virtud que solo mostro interés un participante y una vez que en la Bases del procedimiento que nos ocupa en su Capítulo V, se menciona que... La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. El incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. Quedando bajo su responsabilidad de los que no asistan lo que en la junta se determine.

Lo anterior de acuerdo a la Ley de Compras en lo que se establece en su artículo 62 punto 4 que nos manifiesta...La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. En su artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras y artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; donde ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de



**LAGOS DE
MORENO**
JALISCO

1



LAGOS DE MORENO
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
JALISCO

9 PALACIO MUNICIPAL
T. 474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 304 01
Júarez esq. Francisco González Ledo S/N Zona Centro, C.P. 47400
Lagos de Moreno, Jalisco
www.ldm.gob.mx



**LAGOS
DE MORENO**
P. AYUNTAMIENTO 2021-2027

**ADQUISICIÓN DE BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/UCC/02/2025
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Junta de aclaraciones

aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

Por lo que se da en el entendido que de continuar con el procedimiento y de presentarse proveedores al acto de entrega de propuestas programado para el día señalado en la Convocatoria no le serán tomadas en consideración; no pudiendo llegar a un análisis de al menos dos propuestas.

El titular de la Unidad Centralizada de Compras dará inicio al procedimiento de la adjudicación directa de acuerdo a los artículos 72 fracción VIII y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo se toma en consideración el Capítulo XXV de las Bases de la Licitación en su fracción III.

A partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de la presente Acta en el departamento de Adquisiciones y Proveeduría Municipal, ubicado en Carlos González Peña número 390, Colonia Centro, de esta ciudad, en donde se encontrará disponible, por un término no mayor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma;

Se da por concluida esta junta de aclaraciones a las 11:25 once horas con veinticinco minutos, firmando de conformidad todos los presentes.

Por la Convocante

C.P. Martín Gómez Cruz
Director de Adquisiciones y Proveeduría

Por el área requirente y

Representante del Comité de Adquisiciones

Lic. Luz del Carmen Monterde García
Por la Coordinación General de Administración e
Innovación Gubernamental

Por el Órgano Interno de Control

Mtro. Benjamín Pérez Luna.

Proveedor

C. Carlos Andrés Nuñez Acuña
Por parte de Manuela Acuña Resendez



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."